

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

**REF: ORDINARIO LABORAL
RAD: 68-190-3189-001-2019-00220-01**

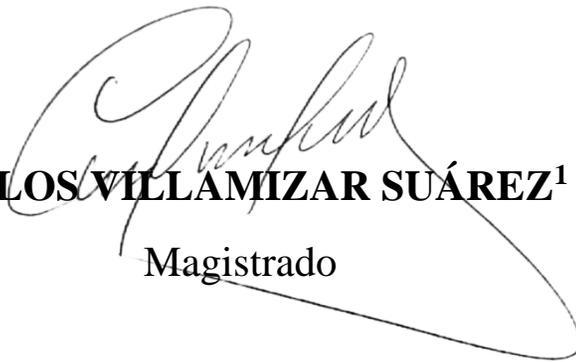
San Gil, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

1.- En los términos del art. 13 de la ley 2213 de 2022, se admite a trámite los recursos de apelación interpuestos por la parte demandante –Sanson Hernando Quevedo Pinilla y Hernando Quevedo Barragán- y por la parte demandada –Administración Pública Cooperativa del Municipio de Landázuri –SERVILAN- contra la sentencia del dieciocho (18) de abril de 2023 proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Cimitarra.

2.- Ejecutoriado este proveído, córrase traslado a las partes para alegar por escrito, por el término de cinco (5) días cada una.

Comunicar a los interesados, que las alegaciones deberán presentarse a través de los medios electrónicos, al correo institucional: seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ¹

Magistrado

¹ Rad. 2019-0134.